



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 293-2024-MPP/A

Paíta, 12 de noviembre de 2024.

VISTO: El Informe N° 2213-2024-MPP-GAF-SGL de fecha 08 de noviembre de 2024 emitido por la Subgerencia de Logística, sobre solicitud de designación de comisión especial para la contratación de productos en el marco de la Ley N° 27767, Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, “*Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio*”;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27767, Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, prescribe que “*La presente Ley tiene por objeto establecer las normas para regular la obligatoriedad de la adquisición de productos alimenticios nacionales de origen agropecuario e hidrobiológico, por los programas de apoyo alimentario y compensación social y de todos los organismos del Estado que utilicen recursos públicos*”;

Esta ley instituye un procedimiento especial de contratación, exceptuado del régimen general de contratación pública regulado actualmente en la Ley N° 30225, de manera que las entidades del Estado deben sujetar sus actuaciones conforme a las disposiciones legales y reglamentarias previstas. En ese sentido, como parte de las actuaciones preparatorias, se prevé se conformación de un órgano encargado del procedimiento; en efecto, el artículo 4° de la ley prescribe “*Para realizar las adquisiciones a que se refiere la presente Ley, las instituciones compradoras conformarán sus respectivas comisiones de adquisición en la que participará obligatoriamente un representante de los productores*”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES se aprobó el Reglamento de la Ley N° 27767-Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, estableciéndose disposiciones para la adecuada gestión de los procesos especiales que impliquen la adquisición de productos para los programas alimentarios del Estado;

Que, en el artículo 7° del Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES, regula la conformación de las Comisiones de Adquisición, precisando que su estructura es la siguiente:

- a) El Gerente del Gobierno Local Provincial o Regional, o el representante local del Ministerio u Organismo Público Descentralizado, según corresponda o el funcionario designado por éstos, en calidad de Presidente.
- b) Un representante de los Alcaldes Distritales elegido por votación simple por los Alcaldes Distritales de la Provincia. En el caso que la Entidad que convoca sea un Ministerio o un Organismo Público Descentralizado, el representante será del Gobierno Regional respectivo.
- c) Un representante local del Ministerio de Agricultura o, en el caso de adquisición de productos hidrobiológicos un representante local del Ministerio de Producción.

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paíta - Perú

Municipalidad Provincial de Paíta - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe



Paíta
Gestión 2023 - 2026

“Cambio y esperanza”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

En caso de ausencia por caso fortuito, fuerza mayor o negativa a participar de alguno de los representantes de los Gobiernos Locales en las Comisiones de Adquisición, deberá suplir su ausencia un representante del Gobierno Regional respectivo. (...)

Asimismo, el artículo 8° señala sobre las funciones de las Comisiones de Adquisición, precisando que "Los Procesos de adquisición serán conducidos por las Comisiones de Adquisición, las cuales se encargarán de su organización y ejecución, debiendo absolver las consultas, recepcionar las ofertas, calificar los postores, evaluar las ofertas, y en general todo acto necesario o conveniente, hasta que la Buena Pro quede consentida". También este artículo señala, que la participación de los integrantes de las Comisiones de Adquisición es ad honorem, es decir, no percibirán retribución económica alguna;

Que, con Requerimiento N° 169-2024-SGPCAeIPV-GDS/MPP de fecha 28 de agosto de 2024, la Subgerencia de Programas de Complementación Alimentaria e Inclusión de Poblaciones Vulnerables, solicita la compra de productos para canasta alimentaria del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) 2024-modalidad comedores populares, definiendo los bienes que integran la canasta, que incluye el arroz pilado extra;

Que, mediante proveído N° 1667-2024-MPP/GAF-SGL de fecha 19 de agosto de 2024 la Subgerencia de Logística solicita la designación de un representante de los Alcaldes Distritales de la Provincia de Paita para que conforme la comisión de adquisición que gestione la contratación de bienes para el Programa de Complementación Alimentaria del año 2024 de la Municipalidad Provincial de Paita. Siendo así con Informe N° 422-2024-SGPCAeIPV-GDS/MPP de fecha 21 de octubre, se informa que mediante reunión virtual con todos los alcaldes distritales de Paita, se designó al Sr. Hernán Farías Medina-Alcalde del distrito de Tamarindo para conformar la comisión, asimismo comunica la acreditación del representante de la Dirección Regional de Agricultura, Ing. Martín Javier Pulache García. En ese sentido, remite los documentos que acreditan a los representantes de las entidades conforme al artículo 7° del Reglamento;

Que, con Informe N° 2213 -2024-MPP/GAF-SGL de fecha 08 de noviembre de 2024, la Subgerencia Logística, solicita la designación de la comisión especial para la adquisición de productos alimenticios nacionales de origen agropecuario del Programa de Complementación Alimentaria Municipal para el año 2024, correspondiente al bien arroz pilado extra para la adquisición de productos alimenticios nacionales de origen agropecuario e hidrobiológico, por los Programas de Apoyo Alimentario y Compensación Social y de todos los organismos del Estado que utilicen recursos públicos. Por las consideraciones expuestas, y en base a las facultades que confiere la Ley Orgánica Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

PRIMERO: CONFORMAR la Comisión de Adquisición de productos alimenticios nacionales de origen agropecuario del Programa de Complementación Alimentaria Municipal para el año 2024, de la Municipalidad Provincial de Paita, para la compra del bien arroz pilado extra, conforme al siguiente detalle:

DATOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIÓN		
Presidente	CPC Mariela Analí Antón Fiestas DNI : N° 44657170	Gerente municipal
Primer Miembro	SR. Hernán Farías Medina DNI : N° 03486363	Alcalde de la Municipalidad de Tamarindo ¹ Representante de los alcaldes distritales
Segundo Miembro	ING. Martín Javier Pulache García DNI : N° 02800892	Representante de la Dirección Regional de Agricultura

¹ Con fecha 10 de octubre los Alcaldes distritales acreditaron al Sr Alejandro Castro Peña, Alcalde del distrito de Amotape quién actuará como representante suplente.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAÍTA

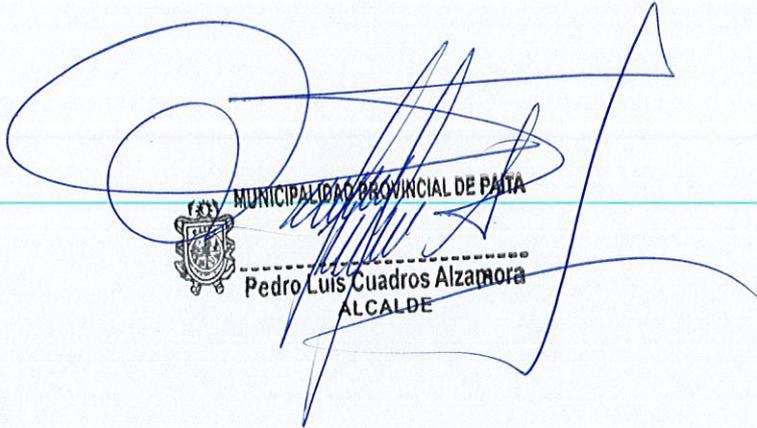
Gobierno Provincial 2023 - 2026

SEGUNDO: ESTABLECER que la comisión de Adquisición designada, en virtud del artículo precedente, actúe de conformidad con las normas aplicables al presente.

TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la comisión de adquisición, a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Logística, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Programas de Complementación Alimentaria e Inclusión de Poblaciones Vulnerables y demás áreas administrativas de la entidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAÍTA
Pedro Luis Cuadros Alzamora
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAÍTA

Abg. Luzelvy María Chunga Chunga
SECRETARIA GENERAL

